



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

#### AREA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO

BDNS(Identif.):436764

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS Y/O ENTIDADES DE PROMOCIÓN Y RECREACIÓN DEPORTIVA CON SEDE EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID CON MENOS DE 20.000 HABITANTES, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, AÑO 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>), y en la página web de la Diputación de Valladolid (<http://www.diputaciondevalladolid.es/>):

PRIMERO. Beneficiarios.

Podrán obtener las ayudas que se gestionan a través de la presente convocatoria las Entidades PyRD y/o Clubes Deportivos con sede social en municipios de la Provincia de Valladolid, con menos de 20.000 habitantes, que estén inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León. Para la determinación de la población de los municipios, se tendrán en cuenta los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

SEGUNDO. Objeto.

Se convocan para el ejercicio 2019, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones a Entidades de promoción y recreación deportiva (en adelante Entidades PyRD) y/o Clubes Deportivos con sede social en municipios de la Provincia de Valladolid de menos de 20.000 habitantes, con el fin de contribuir a incrementar la participación de jugadores en distintas modalidades deportivas, fomentar el asociacionismo y el trabajo en equipo, aumentar el nº de clubes deportivos en la provincia de Valladolid y contribuir a la práctica físico-deportiva de toda la población.

TERCERO. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

CUARTO. Cuantía.

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de treinta y cinco mil euros (35.000 €) aplicándose, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento General de Subvenciones, la tramitación anticipada del procedimiento, al existir crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 205.341.03.483.00 del proyecto de Presupuesto General de la Diputación para el año 2019. En todo caso, la concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.





El importe máximo de subvención no podrá ser superior a las siguientes cantidades:

- Para Clubes: 3.000 €
- Para Entidades P y RD: 2.000 €

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid (en adelante B.O.P.V.).

SEXTO. Otros datos de interés.

- Actividades, gastos y periodo subvencionables: los previstos en la base quinta de la convocatoria.
- Compatibilidad: sí.
- Solicitudes: por los cauces habituales y vía telemática.
- Documentación: la prevista en la base undécima de la convocatoria.
- Criterios de valoración: los previstos en la base decimocuarta de la convocatoria.
- Forma de pago: tras justificar la realización del gasto.
- Forma de justificación: mediante la presentación de la documentación a la que alude la base vigésimo primera de la convocatoria.
- Plazo máximo de justificación: 15 de noviembre de 2019

Valladolid, 21 de diciembre de 2018.- El Presidente.- Fdo.: Jesús Julio Carnero García

